

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

**ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

23 DE JUNIO DE 2015.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (Córdoba)

Siendo las dieciocho horas del día veintitrés de junio de dos mil quince, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña. Carmen Lara Estepa, se reúne en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el PLENO de este Ayuntamiento, con la asistencia de los siguientes miembros, además de la Sra. Alcaldesa, que componen la Corporación:

Por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A): D. Manuel Lara Linares, Dña. Carmen Arjona Lara, D. Miguel Ángel Sánchez Leiva, Dña. María Teresa Carmona Crespo y D. José Manuel Artacho Sánchez.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PPA): Dña. Gracia Cabello Pérez, Dña. Soledad Pedrosa Carnerero, Dña. María Araceli Bergillos Aguilar, D. José María Lara Arias y D. Francisco Pedrosa Núñez

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) D. Antonio Reyes Martín.

Justifica su incomparecencia la Sra. Concejala de IULV-CA Dña. Concepción Gómez Núñez.

Asistidos por la Vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento Dña. María Leonor Jiménez Ortega.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación del quórum, se procede al examen y consideración de los asuntos comprendidos en el orden del día:

PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante). Por la Presidencia se dio cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, siendo estos los que a continuación de recogen:

1.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-ANDALUCÍA.

a) Integrantes: Dña. Carmen Lara Estepa, D. Manuel Lara Linares, Dña. Carmen Arjona Lara, D. Miguel Ángel Sánchez Leiva, Dña. María Teresa Carmona Crespo y D. José Manuel Artacho Sánchez

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

b) Portavoces: Titular: Dña. Carmen Arjona Lara. Suplente: D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

2.- GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR

a) Integrantes: Dña. Gracia Cabello Pérez, Dña. Soledad Pedrosa Carnerero, Dña Araceli Bergillos Aguilar, D. José M^a Lara Arias y D. Francisco Pedrosa Núñez.

b) Portavoces: Titular: D. José María Lara Arias. Portavoces Suplentes: Dña. Gracia Cabello Pérez, Dña. Soledad Pedrosa Carnerero, Dña. Araceli Bergillos Aguilar y D. Francisco Pedrosa Núñez.

3.- GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (I.U.),

a) Integrantes: D^a. Concepción Gómez Núñez y D. Antonio Reyes Martín

b) Portavoces: Titular: D. Antonio Reyes Martín. Suplente: D^a. Concepción Gómez Núñez.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN OTROS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora, y a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38.d) del ROF, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía de la Corporación en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la junta de gobierno local y delegaciones de Alcaldía en otros órganos de la Corporación, siendo estas las que a continuación literalmente se transcriben:

=====

RESOLUCION DE ALCALDIA

Constituida en sesión celebrada el pasado 13 de junio la nueva Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones locales celebradas y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

VISTO Y CONOCIDO: El informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su designación, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

DECRETO

Primero: El nombramiento como Tenientes de Alcalde de los siguientes concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Carmen Arjona Lara.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Sánchez Leiva.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Manuel Artacho Sánchez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel Lara Linares.

Conforme a lo establecido en el art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Segundo: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero: Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

=====

RESOLUCION DE ALCALDIA

Celebradas las últimas elecciones locales y constituida el pasado sábado día 13 junio de 2015 la nueva Corporación Municipal y siendo la Junta de Gobierno Local preceptiva en esta Corporación Local por tener el municipio una población de derecho superior a los 5.000 habitantes,

VISTO Y CONOCIDO: El informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en materia de creación y composición de la Junta de Gobierno Local.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas

-DECRETO-

Primero.-. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

- D^a. Carmen Arjona Lara.
- D. Miguel Ángel Sánchez Leiva.
- D. José Manuel Artacho Sánchez.
- D. Manuel Lara Linares.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero.- Aprobar el siguiente régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: Las sesiones ordinarias tendrán periodicidad semanal y se celebrarán todos los miércoles, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

=====

RESOLUCION DE ALCALDIA

Constituida en sesión celebrada el pasado día 13 de junio la nueva Corporación resultante de las últimas elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO: conveniente para un mejor funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal la delegación en la Junta de Gobierno Local de determinadas atribuciones de su competencia.

VISTO Y CONOCIDO: El informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en materia de delegaciones genéricas de atribuciones de la Alcaldía en otros miembros de la Corporación, y en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DECRETO

Primero: Revocar cuantas delegaciones de atribuciones se hayan realizado por la Alcaldía de la Corporación en la Junta de Gobierno Local con anterioridad al día de la fecha.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local cuantas competencias atribuya a la

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

Alcaldía la Corporación la legislación vigente sobre las materias que a continuación se relacionan, facultando expresamente al órgano delegado para la resolución de los recursos de reposición que contra los actos dictados por el mismo en ejercicio de la presente delegación se formulen:

- **a)** Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- **b)** Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- **c)** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- **d)** El otorgamiento de licencias y autorizaciones.
- **e)** Las concesiones sobre bienes de la entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Cuarto: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.

=====

RESOLUCION DE ALCALDIA

Constituida en sesión celebrada el pasado día 13 de junio la nueva Corporación resultante de las últimas elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO: Conveniente para un mejor funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal la atribución a los distintos concejales que junto con esta Alcaldía conforman el nuevo equipo de gobierno municipal, del conjunto del competencias de carácter delegable correspondientes a la Alcaldía.

VISTO Y CONOCIDO: El informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en materia de atribución a los distintos concejales que junto con esta Alcaldía conforman el nuevo equipo de gobierno municipal, del conjunto del competencias de carácter delegable correspondientes a la Alcaldía, y en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DECRETO

Primero: 1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican:

Área o Materia delegada	Concejal-Delegado
Hacienda, Educación y Turismo.	Carmen Arjona Lara
Cultura, Fiestas, Patrimonio y Participación Ciudadana.	Miguel Ángel Sánchez Leiva
Urbanismo, Obras y Servicios, Juventud, y Deportes	José Manuel Artacho Sánchez
Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Caminos, Tráfico, Protección Civil y Empleo	Manuel Lara Linares

2. Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: 1.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas a favor de los concejales que a continuación se indican:

Servicios delegados	Concejal-Delegada
Desarrollo Económico, Bienestar Social, Igualdad, Salud, Consumo, y Comercio	María Teresa Carmona Crespo

2.- Las delegaciones específicas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto: Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

=====

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

Finalizada la dación de cuentas de las resoluciones trascritas, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra, en primer lugar, el Sr. Lara Arias, portavoz del grupo municipal popular, preguntando, respecto a la Resolución de componentes de la Junta de Gobierno que en la misma no vienen recogidos los nombres de los Sres. Concejales no componentes del equipo de gobierno pero que pueden asistir a las sesiones, tal y como se manifestó en el discurso de Investidura por la Alcaldesa. Ella le contesta que en aras de conseguir la mayor transparencia posible de la gestión municipal y la participación de los demás grupos políticos se va a permitir su asistencia. El Sr. Lara Arias le pregunta si es legal, y por parte de la Vicesecretaria se le dice que si bien las reuniones de la Junta de Gobierno Local no son públicas, se está estudiando la posibilidad de la asistencia a la misma de Concejales que no formen parte del equipo de gobierno.

El Sr. Lara Arias manifiesta que en el mismo Decreto de delegación de funciones a la Junta de Gobierno, en la Resolución de 2011 las funciones conferidas a la Junta de Gobierno eran más amplias que ahora. A este respecto, por la Vicesecretaria-Interventora se le manifiesta que la reducción ha sido por operatividad para no demorar la tramitación y resolución de los asuntos a la celebración de las juntas y que si a posteriori por la Sra. Alcaldesa quiere delegar o someter a deliberación algún asunto a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a órgano en que se pueda delegar, no existe ningún inconveniente.

Por último y refiriéndose a la Resolución de las delegaciones genéricas a Concejales del equipo de gobierno, el Sr. Lara Arias, dijo que entiende que Desarrollo Económico debería de ir ligada a Turismo. La Sra. Alcaldesa le contesta que ha otorgado las delegaciones por los perfiles de sus concejales y piensa que va a salir un buen producto.

TERCERO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.-

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del contenido de la epigrafiada Propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente y sometida al Pleno para su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Lara Arias, para proponer que los Plenos se celebren los viernes por la tarde e igualmente agradece que, aún cuando la celebración de sesiones ordinarias en nuestro Ayuntamiento deba de ser bimensual, tal y como recoge la Ley de Bases de Régimen Local, se haya propuesta una periodicidad mensual y que su proposición para que sean los viernes viene motivada de dicho día pueden venir más personas como asistentes a los Plenos. A continuación,

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

toma la palabra la Sra. Alcaldesa y le dijo que se tenía que mirar por el bien de todos y que los plenos más importantes tendrán lugar los viernes.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió la propuesta a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	1		
TOTAL	12		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declaró aprobada la Propuesta quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con periodicidad mensual, siendo competencia de la Alcaldía la fijación del día y el horario de comienzo de la sesión en la resolución de convocatoria de la misma.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía de la Corporación para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de Agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del contenido de la epigrafiada Propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente y sometida al Pleno para su aprobación.

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se sometió la propuesta a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
-------	---------	-----------	--------------

PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	1		
TOTAL	12		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declaró aprobada la Propuesta quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica celebrará sesión ordinaria el primer miércoles inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar cada sesión ordinaria del Pleno, a la hora que se establezca por la Presidencia quién podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Seguridad, cuyo objeto y cometido será el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a la Seguridad y el Tráfico. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente de Seguridad celebrará sesión ordinaria el primer miércoles inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar cada sesión ordinaria del Pleno, a la hora que se establezca por la Presidencia quién podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, cuyo objeto y cometido serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de cuantos asuntos deban ser sometidos a conocimiento del Pleno y cuyo conocimiento no este atribuida a ninguna otra Comisión Informativa Permanente.

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales celebrará sesión ordinaria el primer miércoles inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar cada sesión ordinaria del Pleno, a la hora que se establezca por la Presidencia quién podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista (un Concejal más el Alcalde, como Presidente nato de la misma), 1 Concejal del Grupo Municipal de IULCA, y dos concejales del Grupo Municipal Popular.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del contenido de la epigrafiada propuesta que iba a ser sometida a aprobación y que ha sido distribuida con la convocatoria plenaria, para, a continuación, explicar que tras una reunión celebrada con los Concejales se ha modificado la misma.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Lara Arias, quien manifiesta que le parece muy adecuada y apoya esta propuesta, entendiendo la cantidad fijada como adecuada para un cargo de Alcaldía que requiere la de dedicación veinticuatro horas al día todos los días del año.

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa y dijo que hay un ahorro de veintitrés mil euros aproximadamente respecto de la legislatura anterior habiéndose hecho un ejercicio de responsabilidad.

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

Por último, interviene el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, que tiene que alabar que, tanto por teléfono como viniendo, siempre está aquí y que además cobra por debajo de la media de los trabajadores del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió la propuesta a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	1		
TOTAL	12		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declaró aprobada la Propuesta quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, dada las exigencias del puesto, y determinar que el cargo de Concejal delegado de Desarrollo Económico, Bienestar Social, Igualdad, Salud, Consumo, y Comercio realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva igualmente, por estimarse necesario para el correcto funcionamiento de esta Corporación Local.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 30.296,00 € (2.164,00 € brutos mensuales).

— El cargo de concejal delegado de Desarrollo Económico, Bienestar Social, Igualdad, Salud, Consumo, y Comercio, percibirá una retribución anual bruta de 20.440,00 € (1.460,00 € brutos mensuales).

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a las interesadas y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- APROBACION DE LAS ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE CARÁCTER COLEGIADO E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del contenido de la epigrafiada propuesta que se va a someter a aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Lara Arias quien expresa que en este punto no lo tiene tan claro por cuanto dijo que hasta ahora los concejales de la anterior legislatura cobraban cincuenta euros y dijo que hasta ahora un concejal que no tenía dedicación exclusiva cobraba doscientos euros y que ahora va a pasar a cobrar cuatrocientos euros por lo que le parece muy aumentada.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no es sólo por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local sino también porque tienen que llevar un área que tiene un coste muy elevado de teléfono, protocolo, etc. y de desgaste personal que les hace merecedores de este importe.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Reyes Martín y dijo que a los miembros del equipo de gobierno sin delegaciones tienen trabajo en todos los actos que se organiza casi a diario viendo justificada la propuesta.

Antes de ser sometida a votación la propuesta abandona la sesión el Sr. Concejales D. Manuel Lara Linares.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió la propuesta a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	5		
PP			5
IULV-CA	1		
TOTAL	6		5

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declaró aprobada la Propuesta quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican continuación:

- Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por sesión.
- Junta de Portavoces: 100,00 euros por sesión.

TERCERO.- Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las aprobadas que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.

A tal efecto se establece:

A) Clasificación Personal: A los efectos previstos en el R.D 462/2002 se establecen las siguientes equivalencias por Grupos:

Grupo I: Alcaldía.
Grupo II: Concejales.

CUARTO: Proceder a la íntegra publicación de los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

SEPTIMO.- APROBACION DE LA COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la epigrafiada propuesta que va a ser sometida a votación.

Se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Lara Arias quien dijo apoyarle pero que quiere hacer un ruego y es que no se convierta en norma el carácter urgente de las sesiones y ello por el hecho de trabajar todos y para que se pueda prever la asistencia si no del titular, al menos del suplente.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió la propuesta a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	1		
TOTAL	11		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declaró aprobada la Propuesta quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Establecer que la composición y régimen de funcionamiento de la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento se regulará de la forma siguiente:

- **Composición.**

- Presidente: Con voz pero sin voto: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

- Vocales: Con voz y voto: Los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales y los miembros de la Corporación no adscritos. Cada portavoz tendrá en la Junta un voto ponderado igual al número de miembros de la Corporación integrantes de su respectivo Grupo Político. Cada miembro de la Corporación no adscritos a Grupo Político tendrá un voto.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

- **Naturaleza, competencias y régimen de funcionamiento:**

- NATURALEZA Y COMPETENCIAS: La Junta de Portavoces es un órgano colegiado sin atribuciones de carácter resolutivo que tiene por función el estudio, informe o consulta de cuantos asuntos les sea sometidos a su conocimiento por expresa decisión de su Presidente o por expresa decisión de un número de vocales que represente, al menos, un cuarta parte del total de votos de la Junta.

- RÉGIMEN DE SESIONES:

- ORDINARIAS: Una mensual a celebrar a las diecisiete horas del penúltimo Miércoles de cada mes. Si dicho día fuera festivo o inhábil a efectos administrativos, la sesión se celebrará el primer miércoles hábil inmediatamente anterior.

- EXTRAORDINARIAS: Cuando así lo decida su Presidente o lo solicite un número de miembros que represente, al menos, una cuarta parte del total de votos de la

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

Junta.

CONVOCATORIA: Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de 24 horas, salvo en los casos de sesiones extraordinarias y urgentes, en las que, antes de entrar a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, deberá ratificarse la urgencia por la Junta.

QUORÚM: Para la válida constitución de la Junta será necesaria la asistencia, al menos, de su Presidente y de un número de vocales no inferior a la mayoría absoluta de los mismos que represente, al menos, la mayoría absoluta del voto de la Junta.

REGIMEN SUPLETORIO: Para lo previsto expresamente será de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local en materia de Comisiones Informativas.

OCTAVO.- APROBACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta del contenido de la epigrafiada propuesta que va a ser sometida a votación.

Antes de ser sometida a votación, el Sr. Lara Arias manifiesta que el voto de su grupo va a ser en contra, porque entiende que se deberían fijar indemnizaciones a percibir por cada concejal individualmente por asistencia a los Plenos.

El Sr. Reyes Martín, manifiesta que el Grupo Político en el ejercicio de su función tiene gastos de funcionamiento que hacen necesaria estas asignaciones.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que va a estudiar la propuesta de establecer indemnizaciones por asistencia a Plenos según las disponibilidades presupuestarias.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se sometió la propuesta a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	5		
PP		5	
IULV-CA	1		
TOTAL	6	5	0

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declaró aprobada la Propuesta quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

Sesión extraordinaria de Pleno de 23/06/2015.

PRIMERO. Aprobar la siguiente dotación económica a percibir por cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal con carácter trimestral dentro de los quince primeros días de cada trimestre natural:

-Componente fijo: 100 euros anuales, a percibir en el primer pago trimestral.

-Componente variable anual: 153 € euros mensuales por concejal de cada Grupo Político.

Segundo: La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de cualquier tipo de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero. Los gastos de conservación, mantenimiento y limpieza de los despachos de los distintos grupos políticos municipales así como también los derivados de los suministros de energía eléctrica, agua, telefónica y acceso a Internet de los mismos se atenderán con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto General de la Corporación, no considerándose gastos que deban ser atendidos con cargo a la dotación económica asignada por el Pleno de la Corporación a los distintos grupos políticos municipales.

Cuarto: Cada Grupo Político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada que pondrá a disposición el Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las diecinueve horas del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.-